

DECRETO 379

18- Diciembre
delegación puesto.

De conformidad a lo propuesto por el sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en: Delegar a d^e María Vernet Vélez, la licencia que tiene solicitada para instalar una parada de juguetes para la venta de los mismos frente a su establecimiento de la Pl. José Antonio nº 19 de esta Ciudad, en razón de que la colaboración, digo colocación de dicha parada dificulta la circulación del tráfico de automóviles y de peatones teniendo en cuenta que por ser vísperas de Reyes se prevé un gran movimiento de personas y vehículos en dicho sector

El Alcalde,



DECRETO 380

20- Diciembre

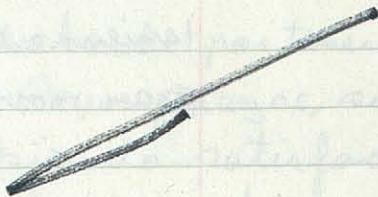
Visto el escrito de la Comisión Informativa de Gobernación dando cuenta de la divulgación de unas hojas de propaganda de la próxima apertura de un nuevo mercado de Granollers a instalar en la Avda de San Esteban, y los perjuicios que el citado mercado causaría al actual mercado San Carlos, dándose el caso de que los propietarios del local a instalar el nuevo mercado no han solicitado ninguna licencia Municipal de apertura y entendiendo dicha Comisión de que como "Nuevo Mercado" tal como se anuncia no puede permitirse su apertura y si es en régimen de Supermercado hay establecidas unas normas por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Visto que dicha Comisión sugiere a esta Alcaldía se tomen las medidas oportunas para el exacto conocimiento de apertura de dicho "Nuevo Mercado" y considerado que sería negativa la gestión municipal para un futuro intento de la instalación de un nuevo mercado municipal en cualquier área de la Ciudad.

Visto lo anteriormente expuesto vengo en resolver:

"Encargan a la Comisión Informativa del Gobernación de este Ayuntamiento la resolución del asunto de la instalación de un Nuevo pueredo en la Avda San Esteban de esta Ciudad, bajo el nombre de Galerías San Esteban:

El Alcalde,



DECRETO 381
30 Diciembre

Vista la instancia presentada por SERVICIOS Y CONTRATAS Sociedad Anónima (SERCONSA), solicitando sean trazadas unas rayas de unos 40 cm. del bordillo de las aceras obligando a los conductores apriquen a continuación del espacio entre la raya y el bordillo para que el personal de dicha empresa pueda efectuar el servicio de limpieza correctamente en la c/Girona.

Visto el escrito del Sr. Teniente de Alcalde de los Servicios de Gobernación de este Ayuntamiento, manifestando que la Comisión considera no procede acceder a lo solicitado ya que se bien puede considerarse que el objetivo perseguido sería en beneficio de una mejor limpieza, ante la la inseguridad de lograr que los conductores de vehículos respeten la señalización y el logico estrechamiento que sufriría la calzada son suficientes motivos para no acceder a lo solicitado.

Visto lo anteriormente expuesto vengo en resol-

ver:

Comunicar a la empresa Servicios y Contratas Sociedad Anónima (SERCONSA), solicitando sean trazadas unas rayas solicitadas a unos 40 cm. de las aceras para un mejor servicio de limpieza en razón de la inseguridad de lograr que los conductores de

vehículos respeten la señalización por ellos solicitada y el lógico estrechamiento que sufriría la calzada - siendo causa de entorpecimiento de la circulación - en la calle. Gerona.

El Alcalde,



(Handwritten signature)

DECRETO 382

20 Diciembre

Son fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, este Ayuntamiento adjudicó a la empresa OPYCE, S.A., un concurso, para la instalación de aire-acondicionado en las nuevas dependencias municipales sitas en la calle Santa Apolonia de esta ciudad.

La cláusula cuarta del Pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, estableció, como plazo de ejecución de las obras, el tiempo de cuatro meses.

Habiendo transcurrido en estas fechas con exceso dicho plazo sin que se haya procedido por parte de los Servicios Técnicos a la recepción provisional de las obras, tal como viene el artículo 61 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Enero de 1953, vengo en ordenar se requiera a los Servicios Técnicos Municipales para que procedan a la recepción provisional de estos obras y se inicie, a partir de este día el plazo de garantía de las mismas, que pone la base decimo cuarta del referido pliego de condiciones.

El Alcalde,



(Handwritten signature)

DECRETO 383
30 Diciembre

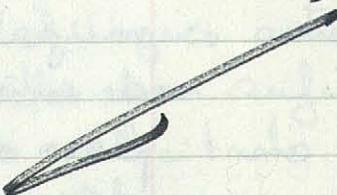
DE
30

Con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, este Ayuntamiento adjudicó a la empresa "FENZI IBERICA, S.A." un concurso para las obras de enanche de los faldones Norte y Oeste del edificio de ampliación de la Casa Consistorial.

La cláusula cuarta del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación estableció, como plazo de ejecución de las obras, el tiempo de tres meses.

Habiendo transcurrido en estas fechas con exceso dicho plazo sin que se haya procedido por parte de los Servicios Técnicos a la recepción provisional de las obras, tal como previene el artículo 61 del Reglamento de contrataciones de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Enero de 1953 vengo en ordenar se requiera a los Servicios Técnicos municipales para que procedan a la recepción provisional de estas obras y se inicie, a partir de este día el plazo de garantía de los mismas, que prevé la base decimo-quinta del referido pliego de condiciones.

El Alcalde,



DECRETO 384
30 Diciembre

Con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, los Servicios Técnicos Municipales procedieron a la recepción provisional de las obras de Urbanización de las calles Pizano, Ayerles mestres, Plaza Jaime I, A. Guimera, Quevedo, S. Rusiñol, Mariano Fortuny, Congost, Pps Ventura, Hospital, Concordia, Moncada, Pedro el Grande, R. Berenguer III, Oriente, Capitanes Cartes, Trae. Balbey, Trav. Hadenes, Camino Romano, Agustina de Aragón, Anna mu^ñogas, Garcia Moriato, Albéniz, Tarafa, Julio Gaveta, Palauetines, Juanresa, Onésimo Redondo, Alvarez de Castro, Jose de Vega, Tetuan-Sur, s. Antonio mu^ñ Claret, Gran Capitan, Piñol, Tetuan Norte, Tamagosa Sur, y San José-Calahanz.

La Base Decimo-Quinta del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación, estableció un periodo de garantía de seis meses, contados a partir de la fecha de recepción provisional, tal como previene el artículo 68, párrafo 1º del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

El plazo de garantía, en su consecuencia, finalizó el día 23 de Junio de 1973 y, conforme previene el párrafo 8º del mencionado artículo, reducido este plazo y dentro de los diez días siguientes, al técnico competente de la Corporación emitirá informe en el que se haga constar, bajo su personal responsabilidad, si las prestaciones objeto del contrato cumplen o no las edecasulas del mismo, y en especial las condiciones técnicas.

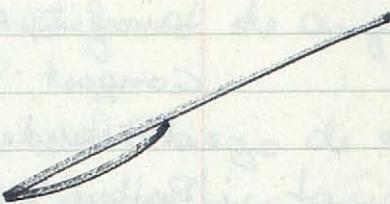
En atención a todas estas consideraciones y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación vengo en ordenar se requiera al Sr. Ingeniero Municipal

DEC
38

para que con urgencia emita el citado informe, para seguidamente proceder a la recepción definitiva de las obras, si procede,

El Alcalde,





DECRETO 385
31 Diciembre

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente -
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, -
vengo en: conceder licencia municipal a favor de So-
ciedad Galerias Tarragona S. A. para instalar y pintar
letreros publicitarios con la inscripción "Galerias Ta-
rragona - Valencia - 15 - Granollers" con las medidas y lugares
que a continuación se expresan: Avda. Generalísimo -
177, 0'40x1'00 - Tones y Bages, 67, 0'40x1'00 - Barcelona esq.
Navarra, 0'40x1'00 - Rech s/nº 0'40x1'00 - mediodía s/nº -
5x1 m. - Gral. Mala 386, 5x2 m. - Poniente, s - 6'50x1'80
Est. Guasnan (Hostal) 2'10x4'0x1 - Valencia 15 - letreros lumi-
nosos de 3x0'50 - Dos letreros luminosos de 3x0'50 - c/ Va-
lencia 1, 1x0'60.

da licencia municipal para el letrero de la
carretera de Guasnan (Hostal) de 0'40x1m. solo se
otorga a efectos municipales, debiendo solicitar el co-
respondiente permiso de la Diputación Provincial de Bar-
celona, y por infracciones Art 13, punto 1º de las Ordenanzas
de Policía y Buen Gobierno vigente, se sanciona con multa
de 250 pts tal como previene el artículo 111 de la Ley de
Régimen Local.

El Alcalde,



